#### JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ACUERDA EL ARCHIVO POR FALTA DE SUBSANACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, DE SOLICITUDES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2016, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2016.

Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas a la convocatoria para el ejercicio 2016 al amparo de la Orden de 28 de Julio de 2016, se aprecian los siguientes

#### **HECHOS**

**PRIMERO.-** Mediante Orden de 28 de julio de 2016, se efectuó convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2016, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria (BOJA n° 148, de 03/08/2016), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 25 de julio de 2016 (BOJA n° 145, de 29/07/2016).

**SEGUNDO.-** Con fecha 28 de septiembre de 2016, esta Delegación Territorial dictó Acuerdo por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación por deficiencias observadas en las solicitudes de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria, siendo publicado en la sede electrónica con fecha 28 de septiembre de 2016, requiriendo en el plazo de 10 días hábiles a las comunidades de propietarios la subsanación de las mismas.

**TERCERO.-** Con fecha 7 de octubre de 2016, esta Delegación Territorial dictó Acuerdo por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación por deficiencias observadas en las solicitudes de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria, recibidas en esta Delegación Territorial con posterioridad a la publicación del Acuerdo de 28 de septiembre de 2016 y presentadas en plazo, siendo publicado en la sede electrónica con fecha 7 de octubre de 2016, requiriendo en el plazo de 10 días hábiles a las comunidades de propietarios la subsanación de las mismas.

**CUARTO.-** Con fecha 11 de octubre de 2016, finalizó el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del Acuerdo de 28 de septiembre de 2016, para la subsanación de solicitudes.

**QUINTO.-** Con fecha 25 de octubre , finalizó el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del Acuerdo de 7 de octubre de 2016, para la subsanación de las solicitudes recibidas en esta Delegación Territorial con posterioridad a la publicación del Acuerdo de 28 de septiembre de 2016 y presentadas en plazo.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y según lo recogido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, el órgano competente para la resolución de la concesión de las subvención será la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Código Seguro de verificación:3gc+0H27vo8bDf6GbXYwiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws175.juntadeandalucia.es/verifirmav22/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JOSEFA VIOQUE ZAMORA		FECHA	26/10/2016	
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	3GC+0H27vo8bDf6GbXYwiQ==	PÁGINA	1/2	

### JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba



**SEGUNDO.-** Es de aplicación el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, donde se recoge que "si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación especifica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos del artículo 42".

**TERCERO.-** De acuerdo con el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, "la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables."

**CUARTO.-** De igual forma, conforme al artículo 13 de la Orden de 25 de julio de 2016, dispone que *"transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos que corresponda."* 

**QUINTO.-** Por ultimo, es de aplicación lo recogido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Declarar desistida en su petición a las comunidades de propietarios que se relacionan en el anexo por no haber subsanado en tiempo y forma el requerimiento de subsanación.

**SEGUNDO.-** Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en el anexo, de acuerdo con el artículo 13.3 de las bases reguladoras.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Córdoba a 26 de octubre de 2016

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Josefa Vioque Zamora

Código Seguro de verificación: 3GC+0H27vo8bDf6GbXYwiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws175.juntadeandalucia.es/verifirmav22/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JOSEFA VIOQUE ZAMORA

FECHA
26/10/2016

ID. FIRMA

ws051.juntadeandalucia.es
3GC+0H27vo8bDf6GbXYwiQ==
PÁGINA
2/2

## JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Córdoba



Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

#### **ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS**

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
CIF-H14328686	COMUNIDAD DE VECINOS GRUPO HILANDERO-2	14-FRE-00027/16	Desistida por no subsanar
-	COMUNIDAD PROPIETARIOS SAN BASILIO 41	14-FRE-00104/16	Desistida por no subsanar
CIF-H14271928	COM. PROPIETARIOS SAN BARTOLOME	14-FRE-00130/16	Desistida por no subsanar
CIF-H14260384	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	14-FRE-00134/16	Desistida por no subsanar
CIF-H14307565	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AV DE ANDALUCIA 13	14-FRE-00149/16	Desistida por no subsanar
CIF-H14295232	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE LA NUEVA	14-FRE-00161/16	Desistida por no subsanar
CIF-H14286181	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CINCO CABALLEROS 1	14-FRE-00289/16	Desistida por no subsanar
-	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CARRETERA ROMANA	14-FRE-00574/16	Desistida por no subsanar
CIF-H14278345	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CIUDAD DE LINARES 4	14-FRE-00595/16	Desistida por no subsanar
CIF-H14747604	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DE BELEN 3	14-FRE-00670/16	Desistida por no subsanar
CIF-H14284269	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMINO DE LA BARCA 3-5	14-FRE-00690/16	Desistida por no subsanar
CIF-H14249965	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA CARLOS III, 71	14-FRE-00701/16	Desistida por no subsanar

## JUNTA DE ANDALUCIA

# CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Córdoba



Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

#### **ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS**

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
-	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RAMON Y CAJAL 7	14-FRE-00719/16	Desistida por no subsanar
-	TIERRA ANDALUZA	14-FRE-00731/16	Desistida por no subsanar
CIF-H14264618	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	14-FRE-00754/16	Desistida por no subsanar
CIF-H14269021	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMINO DE LA BARCA	14-FRE-00787/16	Desistida por no subsanar
CIF-H14484182	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	14-FRE-00830/16	Desistida por no subsanar
CIF-H14293054	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BDA DEL PILAR BLOQ A, 11	14-FRE-00878/16	Desistida por no subsanar
CIF-H14208862	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	14-FRE-00880/16	Desistida por no subsanar
CIF-H14649404	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA ESPERANZA 6	14-FRE-01033/16	Desistida por no subsanar
CIF-H14263107	CDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DE FATIMA 8	14-FRE-01055/16	Desistida por fuera de plazo de subsanación
CIF-H14276398	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JULIO PELLICER 16	14-FRE-01057/16	Desistida por no subsanar
CIF-H14383673	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ADOLFO BECQUER	14-FRE-01063/16	Desistida por no subsanar
CIF-H14491765	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENDAÑO, 5	14-FRE-01178/16	Desistida por no subsanar

## JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Córdoba



Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

#### **ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS**

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
CIF-H14586564	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALE ALCAIDE № 5	14-FRE-01364/16	Desistida por no subsanar
CIF-H14305015	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL PESO 80	14-FRE-01384/16	Desistida por no subsanar